

INFORME SECRETARIAL : 11 DE ENERO /2023

- a Despacho para resolver sobre la admisión de la presente demanda radicada al No. 2022-00785-00.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 1701-40-03-003-2022-00785-00

Se decide lo pertinente respecto de la demanda ejecutiva promovida por la Cooperativa de Ahorro y Crédito Universidad Nacional “Coopservunal”, representado por Ana Maria Ramírez Giraldo quien actúa mediante apoderada judicial en contra del señor Carlos Alberto López Giraldo.

CONSIDERACIONES:

Estudiado el libelo introductor y sus anexos, este despacho considera que se debe inadmitir la presente demanda por cuanto se demanda por una suma superior a la que se obligó el demandado, al suscribir el título valor pagaré No. 202001120 por la suma de \$ 3.452.075.00 aportado como recaudo ejecutivo, por lo anterior deberá aclarar los hechos y pretensiones de la demanda.

De conformidad con el artículo 90 del C.G.P. la demanda debe ser inadmitida y se le concede el término de cinco (5) días para que la parte actora la subsane, so pena del rechazo de la misma.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda ejecutiva promovida por la Cooperativa de Ahorro y Crédito Universidad Nacional “Coopservunal”, representado por Ana

Maria Ramírez Giraldo quien actúa mediante apoderada judicial en contra del señor Carlos Alberto López Giraldo.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para que corrija los defectos descritos, de no hacerlo la demanda será rechazada.

TERCERO : RECONOCER personería judicial amplia y suficiente a la Dra Paula Andrea Vera Vásquez para actuar en este proceso en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARIN
J U E Z

M..

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 002 del 12/01/2023</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria.</p>
--

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd9f2fb607b6a8fd0254ebc632071e0e657081a6b5c648e43919960f197f22bf**

Documento generado en 11/01/2023 02:31:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>